Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguaná
Calle 7 Nº 5-04 Barrio El Centro
Chiriguaná-Cesar

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Numero Proceso: 20-178-31-05-001-2020-00102-00.
Ciudad: CHIRIGUANÁ – CESAR.
Fecha: 3 de mayo de 2022. Hora. 09:00 A.M.

Fecha de Inicio Audiencia: 09:24 P.M. del 3 de mayo de 2022.
Fecha Final Audiencia: 10: 04 P.M. del 3 de mayo de 2022.

Solicitudes y Momentos importantes de la Audiencia Virtual:

Solicitud: Instalación
Identificación

Solicitud: Saneamiento
General
Decisión

Solicitud: excepciones previas
General
Decisión

Sujetos del Proceso:

DEMANDANTE: LUIS ALEJANDRO RUIZ VILLADIEGO.
DEMANDADA: CARBONES DE LA JAGUA S.A.
JUEZ: MAGOLA GÓMEZ DÍAZ.
APODERADO DEL DEMANDANTE: LUIS EDUARDO SANCHEZ COTES.
APODERADA DEMANDADA: ZABRINA DAVILA HERRERA.
REP. LEGAL DEMANDADA: MELISA PEÑA CASTILLO.

IDENTIFICACION DE LAS PARTES: ASISTENTES RECONOCIDOS EN EL PROCESO. SE LE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA AL DR LUIS EDUARDO SANCHEZ COTES COMO APODERADO DEL DEMANDANTE, SE LE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA DRA ZABRINA DAVILA HERRERA COMO APODERADA SUSTITUTA DE LA DEMANDADA. SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTA AUDIENCIA SE REALIZA DE MANERA VIRTUAL A TRAVES DE LA PLATAFORMA LIFESIZE OFRECIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. **ETAPA DE CONCILIACION:** NO LES ASITES ANIMO CONCILIATORIO. NOTIFICACION EN ESTRADOS. **EXCEPCIONES PREVIAS:** LA APODERADA DE LA DEMANDADA PRESENTO LA EXCEPCIÓN PREVIA DE PRESCRIPCIÓN, ESTE DESPACHO **RESUELVE**: **PRIMERO:** DECLARESE PROBADA LA EXCEPCIÓN PREVIA DE PRESCRIPCIÓN PROPUESTA POR LA APODERADA JUDICIAL DE LA EMPRESA CARBONES DE LA JAGUA S.A, POR LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS. **SEGUNDO** DECLARESE TERMINADO EL PRESENTE PROCESO POR PRESCRIPCIÓN **TERCERO:** CONDENESE EN COSTAS AL DEMANDANTE LUIS ALEJANDRO RUIZ VILLADIEGO, POR SECRETARIA LIQUIDENSE LAS COSTAS INCLUYENDO LAS AGENCIAS EN DERECHO, LA SUMA DE $500.00. LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADO. LA PRESENTE AUDIENCIA SE REALIZO EN SALA VIRTUAL DE LA FECHA EN ATENCION A LA MEDIDA QUE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DISPUSO EN EL ACUERDO PCSJA20-11521 DEL 19 DE MARZO DE 2020 RELATIVA AL TRABAJO EN CASA, POR MOTIVOS DE SALUBRIDAD PUBLICA Y FUERZA MAYOR ANTE LA PRESENCIA DE LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID-19. NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE DA POR TERMINADA Y ES FIRMADA POR LA SEÑORA JUEZA.

MAGOLA GÓMEZ DÍAZ.
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANÁ.

Firmado Por:

Magola De Jesus Gomez Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17152c3576e383268e2c30152d5afa02e0a2e178498bc4fced52a6d1b7e6411f**
Documento generado en 05/05/2022 07:36:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica